



REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS GIMNASIOS 1 Y 2

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en los Gimnasios 1 y 2 del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso de las instalaciones, equipos y mobiliario que en ellas se encuentra, por lo que sus disposiciones regirán para todas las personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

- I. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- II. **Deportivo**, al “Centro Deportivo Chapultepec, A.C.”.
- III. **Gimnasios**, a los Gimnasios 1 y 2, habilitados y destinados principalmente para la práctica de basquetbol, así como para otras actividades deportivas y recreativas.
- IV. **Instructores**, a los entrenadores y demás personas responsables de dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades que se realicen en los Gimnasios.
- V. **Personas Externas**, a los Acompañantes, Cuidadores, Invitados, Participantes y Visitas, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Acceso a Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como a cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo.
- VI. **Usuarios**, conjunta o indistintamente según corresponda, a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares o Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C. y en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., respectivamente.

Artículo 3.- El acceso a los Gimnasios sólo se permitirá a los Usuarios que, además de utilizar la vestimenta adecuada en términos de lo señalado en el artículo 9 de este Reglamento, cumplan con los requerimientos físicos, técnicos y específicos, necesarios para la correcta ejecución del deporte o actividad que deseen practicar.

Los Usuarios menores de 15 (quince) años deberán estar acompañados de una persona mayor de edad que los supervise o del entrenador que, en su caso, la Administración autorice que los acompañe.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios, al ingresar a los Gimnasios cada Usuario deberá:

- I. Acudir debidamente aseado y con vestimenta en buen estado y limpia.
- II. Utilizar una toalla individual propia para el secado personal.

Los Instructores podrán impedir el acceso a los Usuarios que no cumplan con los mencionados requisitos.

Artículo 5.- En los Gimnasios no está permitido consumir alimentos de ningún tipo; sin embargo, está permitido el consumo de agua y otras bebidas hidratantes, siempre que se realice mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, así como que al concluir la actividad de que se trate los envases



desechables vacíos sean depositados invariablemente en alguno de los contenedores de basura, sin que en caso alguno puedan ser abandonados en el piso o cualquier otra parte de los Gimnasios.

En el evento de que se derramen líquidos en el piso, el Usuario responsable deberá limpiarlos de inmediato o solicitar respetuosamente el apoyo del personal de limpieza del Deportivo y, si como consecuencia de dicho derrame se ocasiona algún daño o desperfecto en la duela, deberá cubrir el costo correspondiente que determine la Administración, sin perjuicio de las sanciones señaladas en la normatividad interna del Deportivo y demás regulación que, en su caso, resulte aplicable.

Artículo 6.- El Deportivo no será responsable de los objetos olvidados o extraviados en los Gimnasios.

Artículo 7.- Los Usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por los Instructores y deberán informar a éstos o, en su caso, a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo, acerca del uso indebido de las instalaciones, así como del comportamiento inadecuado de otros Usuarios.

En ningún supuesto, los Usuarios podrán reprender directamente a otro Usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 8.- La Administración, los Instructores y el personal de seguridad del Deportivo tendrán la facultad de solicitar la salida de los Gimnasios a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II Vestimenta

Artículo 9.- Los Usuarios para hacer uso de cualquiera de los Gimnasios deberán observar lo siguiente:

- I. El acceso a los Gimnasios para la práctica del deporte que corresponda solo estará permitido cuando se utilice vestimenta deportiva propia de dicho deporte.
- II. El calzado deberá consistir en tenis de suela blanda o tenis especiales para piso de duela.
- III. No estará permitido practicar actividad alguna con vestimenta mojada y/o sin playera.
- IV. Se requerirá el uso de una toalla propia para la limpieza y secado personal.

En caso de que el Deportivo autorice el uso de los Gimnasios para la celebración de algún evento especial, torneo o competencia, los asistentes que no vayan a practicar el deporte de que se trate estarán facultados para ingresar a los Gimnasios con la vestimenta de su preferencia.

Capítulo III Clases

Artículo 10.- Para tomar clases en los Gimnasios, los Usuarios deberán apegarse a las disposiciones siguientes:

- I. Los horarios para cada clase serán programados y dados a conocer a los Usuarios por la Administración en sus instalaciones y/o a través de las redes sociales del Deportivo.



- II. Los Usuarios interesados en asistir a las clases deberán solicitar el horario de su preferencia en la oficina de Fomento Deportivo y, de ser autorizado, se presentarán en el Gimnasio en los días y horarios correspondientes.
- III. Los Usuarios deberán presentarse a tiempo en el horario establecido para cada clase, gozando de un máximo de 10 minutos de tolerancia para poder incorporarse a partir de su inicio, ya que, de lo contrario, perderán el derecho a participar en ella.
- IV. Las clases podrán ser suspendidas por el Deportivo sin responsabilidad a su cargo, cuando los Gimnasios sean destinados para eventos especiales, se encuentren en remodelación o reparación, así como por cualquier otra circunstancia en que la Administración estime necesario suspenderlas o por tratarse de días festivos.

Capítulo IV

Obligaciones generales de los Instructores

Artículo 11.- Los Instructores de las disciplinas que se practican en los Gimnasios, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Tratar con respeto a todos los Usuarios que hagan uso de los Gimnasios.
- II. Entregar oportunamente sus horarios de clases a la Administración, la cual será la única responsable de exhibirlos y publicarlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- III. Apoyar en la promoción de las disciplinas que les correspondan, de acuerdo con los programas que el Deportivo establezca.
- IV. Dar uso correcto al material propiedad del Deportivo y supervisar que los Usuarios hagan lo mismo, siendo responsables de su debido conteo y resguardo en los lugares asignados por el propio Deportivo para tales efectos.

Capítulo V

Torneos y Eventos Especiales

Artículo 12.- El Deportivo comunicará a los Usuarios con la debida anticipación por cualquiera de los medios de comunicación que estime convenientes, la información que corresponda sobre la celebración de torneos, "dual meets", entrenamiento de equipos representativos y/o clínicas, cuya realización requiera disponer de cualquiera de los Gimnasios, a efecto de que los Usuarios adopten las medidas pertinentes.

Capítulo VI

Obligaciones de los Integrantes de los Equipos

Artículo 13.- Los Usuarios integrantes de los equipos representativos del Deportivo tendrán, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones siguientes:

- I. Conocer y cumplir estrictamente los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.
- II. Presentar a la Administración con la periodicidad que ésta señale, un certificado médico expedido con una anticipación no mayor a 30 días naturales, en el que se desprenda claramente que, en opinión del doctor que lo emita, las condiciones de salud del Usuario de que se trate le permiten realizar los esfuerzos físicos necesarios para participar en los entrenamientos, actividades deportivas, torneos y, en general, en las competencias respectivas.



- III. Respetar la decisión del Instructor que corresponda al elaborar la lista de los participantes y/o suplentes para cada competencia.
- IV. Llegar con puntualidad a los entrenamientos y competencias, así como conducirse con respeto y decoro con sus entrenadores, compañeros y público en general.
- V. Acatar las observaciones, correcciones e instrucciones que dicte el Instructor.
- VI. Abstenerse de interrumpir un entrenamiento para tratar asuntos personales o abandonar el mismo, sin previa autorización del Instructor.
- VII. Asistir a las competencias y chequeos médicos programados. En caso de no poder participar en alguna competencia, deberá avisar al Instructor con al menos una semana de anticipación e informarle la causa que justifique su no participación.
- VIII. Dar correcto uso al material de entrenamiento propiedad del Deportivo, siendo responsables de su debido uso y conservación, así como de depositarlo en su lugar después de utilizarlo y de reportar, en su caso, su deterioro.
- IX. Reponer la pérdida o ruptura intencional o negligente de algún implemento de entrenamiento, en un lapso no mayor a 8 días naturales siguientes a la fecha en la que se presente el evento.
- X. Participar en las actividades que se organicen cuando el Deportivo sea anfitrión, a través de su presencia física y, de ser el caso, mediante la aportación económica o en especie que, en su caso, se acuerde.
- XI. Abstenerse de participar en cualquier torneo o actividad deportiva, cuando no se encuentre inscrito en el registro oficial del evento.
- XII. Cubrir las cuotas que, en su caso, correspondan.
- XIII. En competencias externas, los deportistas y sus Cuidadores o Acompañantes no podrán compartir las habitaciones en que se hospeden los Instructores, así como tampoco abordar el vehículo que éstos conduzcan para llegar o regresar de las competencias de que se trate.

Capítulo VII

Obligaciones de los Instructores de Equipos

Artículo 14.- Los Instructores de los equipos de los diferentes deportes que se practiquen en los Gimnasios tendrán, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones adicionales siguientes:

- I. Conocer y cumplir estrictamente los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.
- II. Asumir la responsabilidad del grupo de Usuarios que se hayan integrado a las clases y competencias, desde el inicio y hasta el término de éstas.
- III. Informar por escrito a la Administración sobre el calendario de competencias, con el fin de reservar, en su caso, oportunamente las instalaciones requeridas.
- IV. Gestionar la inscripción del equipo de que se trate en el lugar que señale la convocatoria respectiva, debiendo asistir a las juntas previas que correspondan.



- V. Recoger el programa de competencia de los equipos participantes en el lugar que designe la convocatoria.
- VI. Entregar una copia del programa de competencia del torneo, debiendo avisar a los participantes, cuando menos con dos días naturales de anticipación, el lugar en donde se llevará a cabo la misma.
- VII. Requerir a la Administración la elaboración del memorándum dirigido a la oficina de servicios del Deportivo a efecto de que mantengan las instalaciones en óptimas condiciones para las competencias, con un mínimo de tres días naturales de anticipación a la celebración de los encuentros respectivos.
- VIII. Fungir como juez o entrenador de los torneos que sean organizados por el Deportivo.

Capítulo VIII Obligaciones de los Usuarios

Artículo 15.- Además de cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a los Gimnasios estarán obligados a lo siguiente:

- I. Acatar en todo momento las indicaciones dadas por la Administración, los Instructores o cualquier otra autoridad en el Deportivo, en relación con el correcto uso de las instalaciones, así como las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, respeto y decoro que deberán ser observadas en los Gimnasios.
- II. Poner en conocimiento de la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo sobre las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- III. Informar a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- IV. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren tomando clases, practicando algún deporte o realizando cualquier otra actividad permitida en los Gimnasios, o bien, haciendo uso de cualquier otra instalación del Deportivo.
- V. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- VI. Tratar con respeto a los Usuarios, Instructores y demás empleados del Deportivo.
- VII. Mantener siempre distancia física, afectiva y sentimental con los Instructores y demás empleados del Deportivo.
- VIII. Abstenerse de consumir drogas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente dentro de los Gimnasios o cualquier otra instalación del Deportivo, así como ingresar a ellas bajo el efecto de tales sustancias.
- IX. Conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos, disposiciones y reglamentos que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo IX



Prohibiciones

Artículo 16.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

- I. Ingresar a cualquiera de los Gimnasios para practicar algún deporte con vestimenta o calzado distinto al señalado en el presente Reglamento, así como realizar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- II. Untar brea o cualquier otra sustancia a los tenis.
- III. Utilizar los aros y/o redes de los tableros de basquetbol para colgarse, así como rebotar los balones sobre las paredes de los Gimnasios.
- IV. Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas dentro de los Gimnasios, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.
- V. Colocar bebidas permitidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración o los Instructores para tales efectos.
- VI. Utilizar los Gimnasios fuera de los horarios programados, así como cuando por necesidades de limpieza o mantenimiento, a juicio de los Instructores o la Administración, éstos se encuentren cerrados o deba suspenderse el servicio.
- VII. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o Instructor personal o grupal en los Gimnasios, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios sin la autorización expresa del Deportivo.
- VIII. Hacer uso de los Gimnasios para realizar actividades distintas a las permitidas, incluyendo actividades como correr, trotar o caminar en el espacio destinado a las canchas y zonas perimetrales, ya que para tales efectos se encuentra la pista elevada del Gimnasio 2 o el área de cardiovascular. Lo anterior, salvo cuando la Administración lo autorice expresamente.
- IX. Fumar dentro de los Gimnasios y zonas aledañas.
- X. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar distinto a los sanitarios.
- XI. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XII. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración, al público en general, a los empleados o a los proveedores.
- XIII. Maltratar, mutilar, rayar, destruir o dañar de cualquier manera los Gimnasios o su mobiliario.
- XIV. Correr o jugar en los andenes perimetrales de los Gimnasios, así como en las demás instalaciones no autorizadas del Deportivo.
- XV. Ingresar o permanecer en los Gimnasios en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.



- XVI. Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.
- XVII. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada dentro de las instalaciones del Deportivo, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que se comercialicen por el propio Deportivo o por personas expresamente autorizadas por éste.
- XVIII. Cruzar apuestas.

La Administración podrá emitir en todo momento las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento de los Gimnasios y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas más no limitativas.

Capítulo X Disposiciones Finales

Artículo 17.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página de internet con dirección: www.deportivochapultepec.com

Artículo 18.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones, así como tampoco por los Servicios Médicos que, en su caso, proporcione.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados, de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 19.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 29 de noviembre de 2024 y deja sin efecto el “Reglamento para el uso de los Gimnasios 1 y 2” emitido por el Deportivo y dado a conocer en julio de 2003.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General